

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 21 de marzo se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, lo siguiente:

**-”PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS EN INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019 MEDIANTE ORDEN DE CONVOCATORIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2018.”**, junto con sus Anexos correspondientes:

- Anexo I: Relación de armadores/as propietarios propuestos como beneficiarios provisionales.
- Anexo Ibis: Relación de armadores/as propietarios propuestos como Suplentes.
- Anexo II: Relación de armadores/as propietarios propuestos como desfavorables provisionales.
- Anexo III: Modelo de declaración responsable.

Según establecen los artículos 13 y 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y  
ACUÍCOLAS

Firmado: Rosa M.<sup>a</sup> Villarias Molina



Código:64oxu761PFIRMAK6qMQ7Qdsi/7w/iU.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	21/03/2019
ID. FIRMA	64oxu761PFIRMAK6qMQ7Qdsi/7w/iU	PÁGINA	1/1

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS EN INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019 MEDIANTE ORDEN DE CONVOCATORIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2018.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, está contenida en el artículo 41 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

**Segundo.** Por Orden de 29 de octubre de 2018 (BOJA n.º 215 de 7 de noviembre de 2018), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes 2 meses contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es hasta el 8 de enero de 2019 inclusive.

**Tercero.** Se han presentado un total de 31 solicitudes, 2 pertenecientes a la provincia de Cádiz, 28 a la de Huelva y 1 a la de Málaga. 2 de las solicitudes pertenecientes a la provincia de Huelva son inadmitidas a trámite por incumplimiento del artículo 10 del Reglamento (UE) 508/2014 del FEMP, por contar con sanción firme a fecha de solicitud de las ayudas.

**Cuarto.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, los Servicios de Desarrollo Pesqueros de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a las provincias donde se sitúan los puertos base de los buques a modernizar, han realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes, en este de caso las de Cádiz, Huelva y Málaga, por ser dichas provincias donde se han presentado todas las solicitudes para esta línea de ayudas, han emitido las correspondientes Certificaciones de la correcta cumplimentación de las solicitudes, que han sido remitidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la presente propuesta provisional.

**Cuarto.** La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017 (modificada por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 2/10/2017 y posteriormente por Resolución de dicha Dirección General de 27/06/2018), emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 21 de marzo de 2019, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

Código:640xu847PFIRMAFfji2TvK4ivUFFJt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	21/03/2019
ID. FIRMA	640xu847PFIRMAFfji2TvK4ivUFFJt	PÁGINA	1/14

En dicho Acta se refleja lo siguiente:

- La relación de propietario/as/ armadore/as que se proponen como beneficiarios provisionales, ordenados por orden de prelación, tras la valoración de dicha Comisión de Valoración. ( Relación incluida en el Anexo I y adjunto a esta Propuesta). Se han tenido en cuenta las limitaciones presupuestarias para 2019, conforme el Extracto publicado de la Convocatoria de 29 de octubre de 2018.
- La relación de propietarios/as/armadore/as, ordenados por orden de prelación, para los que no se cuenta con crédito presupuestario suficiente, quedando como suplentes. (Relación incluida en el Anexo I bis y adjunto a esta Propuesta).
- La relación de propietario/as/ armadores para los cuales se propone la denegación de esta ayuda y las causas de la misma. (Incluido en el Anexo II adjunto a esta Propuesta).

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

**Primero.** Establecer la lista de solicitantes, por orden de prelación, que se proponen como beneficiarios provisionales de las ayudas, en función de la puntuación obtenida por los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen correspondiente, previstos en la Orden de 14 de noviembre de 2016, relacionados en los **Anexo I** adjunto a esta propuesta, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias previstas en el Extracto de la Convocatoria de 29 de octubre de 2018, para 2019.

**Segundo.** Establecer la lista de solicitantes, por orden de prelación, que se proponen como suplentes provisionales de las ayudas, en función de la puntuación obtenida por los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016, relacionados en los **Anexo I bis** adjunto a esta propuesta.

**Tercero.** Proponer provisionalmente la denegación de las ayudas para los solicitantes relacionados en el **Anexo II** adjunto a esta Propuesta, según los motivos que se indican en dicho Anexo.

**Cuarto.-** Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y, de acuerdo con el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de **diez días** a contar desde el día siguiente al de la publicación en el que:

-Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al **formulario - Anexo II** mencionado en el apartado 15 del Cuadro resumen correspondiente, de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la documentación señalada en dicho apartado, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

-Las personas o entidades que resulten beneficiarias provisionales, así como aquellas a las que se les deniega la ayuda puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. , y conforme al artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Código:640xu847PFIRMAFfji2TvK4ivUFFJt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	21/03/2019
ID. FIRMA	640xu847PFIRMAFfji2TvK4ivUFFJt	PÁGINA	2/14



Todas las personas que realicen alegaciones, **deberán presentar junto con el Formulario - Anexo II la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de esta línea de ayudas**, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, así como cualquier otra documentación que estimen oportuna. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, relativo al FEMP, es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación de la *Declaración Responsable* conforme al modelo que figura como **Anexo III** de la presente propuesta, junto con el *Certificado de antecedentes penales* actualizado, o bien justificante de haberlo solicitado, tanto si se trata de personas físicas como de personas jurídicas. Sólo en el caso de personas físicas, se podrá sustituir este trámite relativo al certificado de antecedentes penales, por una autorización expresa de éstas para poder consultar desde esta Consejería acerca de su estado de comisión de fraude en el Registro central de penados.

Nota: La documentación requerida en el señalado apartado 15, así como la que se requiere en el párrafo anterior, no será necesario presentarla de nuevo en el caso de que ya se hubiese presentado, a no ser que estuviese incompleta, fuese incorrecta o no estuviese actualizada.

#### Anexos adjuntos:

- Anexo I: Relación de armadores/as propietarios propuestos como beneficiarios provisionales.
- Anexo Ibis: Relación de armadores/as propietarios propuestos como Suplentes.
- Anexo II: Relación de armadores/as propietarios propuestos como desfavorables provisionales.
- Anexo III: Modelo de declaración responsable.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
Firmado: José Manuel Gaitero Rey.



Código:640xu847PFIRMAffji2TvK4ivUFFJt.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	21/03/2019
ID. FIRMA	640xu847PFIRMAffji2TvK4ivUFFJt	PÁGINA	3/14

**ANEXO I: Relación de armadores/propietarios propuestos como beneficiarios provisionales para la promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Convocatoria 2019.**

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/ Provincia	Criterios Generales			Criterios Específicos				Puntos Totales	Inversiones solicitadas	Inversiones aprobadas	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvención (euros)	
					A	B	C	A. %	B. Viabilidad técnica del proyecto		Puntos								
1	153AND00092	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	ANDRES R (Huelva)	1	1	1	3	15	2	572	3	5	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	19.299,00	19.299,00	50	9.649,50
														Transporte e instalación de caladero (6.270)	Transporte e instalación de caladero (6.270)				
2	153AND00095	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	MAZAGÓN R (Huelva)	1	1	1	3	15	2	572	3	5	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	19.299,00	19.299,00	50	9.649,50
														Transporte e instalación de caladero (6.270)	Transporte e instalación de caladero (6.270)				

Anexo I: Relación de armadores/propietarios propuestos beneficiarios provisionales



Código:640xu847PFIRMAffji2TvK4iuvFFJt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	21/03/2019
ID. FIRMA	640xu847PFIRMAffji2TvK4iuvFFJt	PÁGINA	4/14

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/ Provincia	Criterios Generales			Criterios Específicos				Puntos Totales	Inversiones solicitadas	Inversiones aprobadas	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvención (euros)	
					A	B	C	TOTAL	A. %	B. Viabilidad técnica del proyecto									
3	153AND 00098	A210065 07	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	SAN JORGE R (Huelva)	1	1	1	3	15	2	572	3	5	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	19.299,00	19.299,00	50	9.649,50
4	153AND 00097	A210065 07	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	JACINTO R (Huelva)	1	1	1	3	15	2	560	2,94	4,94	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029) Transporte e instalación de caladero (6.270)	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029) Transporte e instalación de caladero (6.270)	19.299,00	19.299,00	50	9.649,50



Anexo I: Relación de armadores/ propietarios propuestos beneficiarios provisionales

Código:640xu847PFIRMAffj2TvK4ivUFFJt.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	21/03/2019
ID. FIRMA	640xu847PFIRMAffj2TvK4ivUFFJt	PÁGINA	5/14

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Criterios Generales				Criterios Específicos				Puntos Totales	Inversiones solicitadas	Inversiones aprobadas	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvención (euros)	
					A	B	C	TOTAL	A	B1	B2 (n.º días)	B2 (Puntos)								
5	153AND 00093	A210065 07	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	TORRELO RO R (Huelva)	1	1	1	3	15	2	Sin valorar	554	2,91	4,91	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	19.299,00	19.299,00	50	9.649,50
6	153AND 00099	A210065 07	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	LA PINTA R (Huelva)	1	1	1	3	15	2	Sin valorar	546	2,86	4,86	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	19.299,00	19.299,00	50	9.649,50

Anexo I: Relación de armadores/ propietarios propuestos beneficiarios provisionales



Código:640xu847PFIRMAFfji2TvK4ivUFFJt.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	21/03/2019
ID. FIRMA	640xu847PFIRMAFfji2TvK4ivUFFJt	PÁGINA	6/14

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/ Provincia	Criterios Generales			Criterios Específicos				Puntos Totales	Inversiones solicitadas	Inversiones aprobadas	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvención (euros)		
					A	B	C	Total	A	B1	B2 (n.º de días)								B2 (Puntos)	
7	153AND00100	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	VIRGEN MILAGRO R (Huelva)	1	1	1	3	15	2	Sin valorar	531	2,78	4,78	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029) Transporte e instalación de caladero (6.270)	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029) Transporte e instalación de caladero (6.270)	19.299,00	19.299,00	50	9.649,50
8	153AND00101	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	JAIME R (Huelva)	1	1	1	3	15	2	Sin valorar	529	2,77	4,77	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029) Transporte e instalación de caladero (6.270)	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029) Transporte e instalación de caladero (6.270)	19.299,00	19.299,00	50	9.649,50
9	153AND00094	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	ESPIGÓN R (Huelva)	1	1	1	3	15	2	Sin valorar	526	2,76	4,76	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029) Transporte e instalación de caladero (6.270)	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029) Transporte e instalación de caladero (6.270)	19.299,00	19.299,00	50	9.649,50

Anexo i: Relación de armadores/ propietarios propuestos beneficiarios provisionales



Código:640xu847PFIRMAFfji2TvK4iVUFFJt.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	21/03/2019
ID. FIRMA	640xu847PFIRMAFfji2TvK4iVUFFJt	PÁGINA	7/14



Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/ Provincia	Criterios Generales			Criterios Específicos				Puntos Totales	Inversiones solicitadas	Inversiones aprobadas	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvención (euros)	
					A	B	C	A	B. Viabilidad técnica del proyecto										
							Tot		Puntos %	B1	B2 (n.º de días)								B2 (Puntos)
10	153AND00096	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	EMILIO R (Huelva)	1	1	3	15	2	Sin valorar	495	2,60	4,60	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	19.299,00	19.299,00	50	9.649,50
11	153AND00103	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	VIDAL BOCANEGRA CUARTO (Huelva)	1	1	3	15	2	Sin valorar	480	2,52	4,52	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	19.299,00	19.299,00	50	9.649,50
12	153AND00104	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	LA NIÑA R (Huelva)	1	1	3	15	2	Sin valorar	446	2,34	4,34	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	19.299,00	19.299,00	50	9.649,50

Anexo i: Relación de armadores/ propietarios propuestos beneficiarios provisionales



Código:640xu847PFIRMAffj2TvK4ivUFFJt.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	21/03/2019
ID. FIRMA	640xu847PFIRMAffj2TvK4ivUFFJt	PÁGINA	8/14

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/ Provincia	Criterios Generales			Criterios Específicos				Puntos Totales	Inversiones solicitadas	Inversiones aprobadas	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvención (euros)	
					A	B1	B2 (n.º de días)	B2 (n.º de días)	B2 (Puntos)										
					A	B	C	Total											
13	153AND00102	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	SANTA MARÍA R (Huelva)	1	1	1	3	15	2	436	2,29	4,29	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	Juego de puertas de arrastre Thyboron T14 2,5M/750kg (13.029)	19.299,00	19.299,00	50	9.649,50
14	153AND00077	E92288547	NUEVO GODIE CB	NUEVO GODIE (Málaga)	1	1	1	3	40	2	421	2,21	4,21	Sistema monitorización de pesca y redes de puertas de arrastre . Model. trawlmaster, marca notus.	Sistema monitorización de pesca y redes de puertas de arrastre . Model. trawlmaster, marca notus	29.715,00	29.715,00	50	14.857,50
15	153AND00080	75508411D	FERNÁNDEZ MORGADO JOSEFA	RIERA FERNÁNDEZ (Huelva)	1	1	1	3	7	2	406	2,13	4,13	Instalación bulbo de proa para ahorro combustible (31.550,00)	Instalación de bulbo de proa para ahorro de combustible (31.550,00)	51.050,00	51.050,00	50	25.525,00



Anexo I: Relación de armadores/ propietarios propuestos beneficiarios provisionales

Código:640xu847PFIRMAffji2TvK4ivUFFJt.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	21/03/2019
ID. FIRMA	640xu847PFIRMAffji2TvK4ivUFFJt	PÁGINA	9/14



**ANEXO I bis: Relación de armadores/propietarios propuestos como suplentes y suplentes condicionados para la promoción de las Eficiencia Energética y la Mitigación del cambio climático. Convocatoria 2019.**

Nº	N.º Exp- te. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/ Provincia	Criterios Generales			Criterios Específicos			Puntos totales	Inversiones solicitadas	Inversiones aprobadas	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe Subvención (€)		
					A	B	C	A	B1	B2								B2	B3
1	153AND 00076	B21270681	VILLANGEL SL	1	1	1	3	10	2	Sin valorar	332	1,74	3,74	Dirección de obra (1.700)	Bulbo de proa (8.800)	10.500,00	10.500,00	50	5.250,00
2	153AND 00081	****4692*	ARAUJO ÁLVAREZ MANUEL	1	1	1	3	7	2	Sin valorar	220	1,15	3,15	Bulbo proa (30.550)	Sistema de propulsión. Hélice de alto rendimiento (12.750)	43.300,00	43.300,00	50	21.650,00
3	153AND 00106	E72140296	NUEVO ESPERANZ A MAR CB	1	1	1	3	5	1	Sin valorar	401	2,10	3,10	Bulbo proa (7.800)	Reforma de líneas de agua de popa (7.000)	14.800,00	14.800,00	50	7.400,00

Anexo I bis.: Relación suplentes



Código:640xu847PFIRMAffj2Tvk4ivUFFJt.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	21/03/2019
ID. FIRMA	640xu847PFIRMAffj2Tvk4ivUFFJt	PÁGINA	11/14

Nº	N.º Exp- te. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/ Provincia	Criterios Ge- nerales			Criterios Específicos			Pun- tos to- ta- les	Inversiones solici- tadas	Inversiones aprobadas	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ay- u- da	Importe Subvención (€)
					A	B	C	A	B1	B2							
					A	B	C	%	Pun- tos	B1	B2	B2	(N.º días)	(N.º días)	(Punto s)		
4	153AND 00084	***9965*	PÉREZ CARRILLO MANUEL	PÉREZ ALONSO (Huelva)	1	1	3	5	1	Sin valorar	295	1,55	1,55	11.932,93	11.932,93	50	5.966,47
5	153AND 00105	***5243*	VELA PEREA, ANTONIO	JEDIMAR (Cádiz)	1	1	3	5	1	Sin valorar	231	1,21	1,21	4.606,95	4.606,95	50	2.303,48
6	153AND 00087	***9841*	YAQUE CAMACHO MANUEL	PESCAITO GABRIEL Y MANUEL (Huelva)	1	1	3	5	1	Sin valorar	226	1,19	1,19	8.400,00	8.400,00	50	4.200,00



Anexo I bis.: Relación suplentes

Código:640xu847PFIRMAFfj2TvK4ivUFFJt.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	21/03/2019
ID. FIRMA	640xu847PFIRMAFfj2TvK4ivUFFJt	PÁGINA	12/14



**Anexo II: Relación de armadores/as propietarios propuestos como desfavorables provisionales para la promoción de la Eficiencia Energética y la Mitigación del cambio climático. 2019**

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
153AND00082	B21192877	MONTENEGRO MUNELL, SL	MATARÓ TERCERO	Incumplimiento del requisito del artículo 3.3 e) Orden de 5 de octubre de 2015. No estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.	HUELVA
153AND00083	E21316740	RAMÓN ALONSO GARCÍA Y OTROS, C.B.	GARCÍA GONZÁLEZ	Incumplimiento del requisito del artículo 3.3 e) Orden de 5 de octubre de 2015. No estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.	HUELVA
153AND00085	****7389*	AGUSTÍN CARRILLO CAPARRÓS	NUEVO CARRILLO GARCÍA	Incumplimiento del requisito del artículo 3.3 e) Orden de 5 de octubre de 2015. No estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.	HUELVA
153AND00090	****3278*	SERRANO REYES, ÁNGEL	ABUELO ÁNGEL	Incumplimiento del requisito del artículo 3.3 e) Orden de 5 de octubre de 2015. No estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.	HUELVA

Anexo II – Relación de armadores/as propietarios propuestos como desfavorables provisionales.



Código:640xu847PFIRMAFfji2TvK4iuvFFJt.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	21/03/2019
ID. FIRMA	640xu847PFIRMAFfji2TvK4iuvFFJt	PÁGINA	14/14



### ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### Identificación del firmante:

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

#### Medidas dirigidas a armadores/propietarios (*Rellenar*)

Armador

Propietario

En representación de

la empresa armadora (*nombre de la Empresa*) \_\_\_\_\_ con  
NIF: \_\_\_\_\_

la empresa propietaria (*nombre de la Empresa*) \_\_\_\_\_ con  
NIF: \_\_\_\_\_

del buque (*identificación del buque: nombre, matrícula, puerto base*) \_\_\_\_\_

#### Resto de medidas (*Rellenar*)

En su propio nombre

En representación de (*identificación empresa, entidad, etc*) \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

**Que ha solicitado ayuda pública cofinanciada por el FEMP (Reglamento nº 508/2014), en el marco de la convocatoria de (*identificación de la convocatoria*) \_\_\_\_\_**

#### HACE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

Que es armador/propietario (*táchese lo que no proceda*) de los buques, de pabellón español o de tercer país, que se relacionan a continuación, además del buque referenciado más arriba. (*Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base*):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Que el armador/propietario (*táchese lo que no proceda*) participa en la explotación, gestión o en la propiedad de los siguientes buques de pabellón español o de un tercer país (*Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base, así como los datos identificativos de la empresa armadora y propietaria en la que el solicitante participa; se incluirá, igualmente, la identificación de las empresas intermediarias en las que participa, aunque no exploten o gestionen, o participen en la propiedad directa del buque*):

Relación de buques y empresas armadoras/propietarias:

---

---

Relación de Empresas intermediarias:

---

---

Que no es propietario/ armador de ningún otro buque

Que participa/ no participa (*táchese lo que no proceda*) en la explotación, gestión o en la propiedad de empresas del sector pesquero (*Identificación de todas las empresas en las que participa*):

Relación de Empresas:

---

---

Que no ha sido sancionado en firme, por infracción grave, con arreglo al artículo 42.1 del Reglamento (CE) nº1005/2008 del Consejo, o del artículo 90.1 del Reglamento (CE) nº 1224/2009, para ninguno de los buques referenciados en esta declaración, por infracciones cometidas desde el 1 de enero de 2013. Estas infracciones están previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, conforme a las siguientes tipificaciones: 100.1.a), 100.1.f), 100.1.l), 100.1.m), 100.2.b), 100.2.c), 100.2.f), 100.2.h), 100.2.i), 100.2.k), 100.2.l), 100.2.m), 100.2.n), 100.2.ñ), 100.2.p), 100.2.r), 100.2.u), 100.3.d), 100.3.e), 100.3.f), 100.4.a), 100.4.b), 100.4.d) y 101.c), 101.d) , 101.e), 101.i), 101.j), 101.k) y 101.l). En el caso de que las infracciones se hayan cometido con anterioridad a la modificación de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, mediante la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, las tipificaciones que deben ser tenidas en cuenta son: 96.1.a), 96.1.f), 96.1.j), 96.1.k); 96.1.l), 96.1.m), 96.1.ñ); 96.1.o), 96.1.p), 96.1.s), 96.1.u), 96.1.v), 96.1.x), 96.2.d), 96.2.e), 96.3.b), 96.3.d) y 97.d), 97.e), 97.f), 97.h).

Que no ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero incluido en la lista de buques INDNR de la Unión, contemplada en el artículo 40.3 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

Que no ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero que enarbole pabellón de países considerados terceros países no cooperantes, según se establece en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

Que no ha sido sancionado en firme o condenado judicialmente en firme por fraude, según se define en el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas en el marco del FEP o el FEMP.

En el caso de ayuda solicitada en virtud del capítulo II del Título V del Reglamento UE nº 508/2014, que no ha sido condenado judicialmente en firme por la comisión de uno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

**En el supuesto de que hubiera sido sancionado o condenado en firme por alguna de las causas expuestas en esta declaración, se identificará con copia de la resolución sancionadora o sentencia condenatoria.**

**En el supuesto de que una vez recibida la ayuda incurriese en alguna de las circunstancias recogidas anteriormente (art. 10 RFEMP), deberá comunicar este hecho al órgano gestor de la ayuda, para proceder al reintegro del importe correspondiente de la misma con los intereses generados hasta ese momento por incumplimiento de dicho artículo 10, apartado 2.**